

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), el día 13 de junio de 2025, ha dictado el Decreto/Resolución número 2049/2025, de avocación de competencias en el expediente de contratación “Servicio de socorrista, control, vigilancia, mantenimiento, conservación y limpieza de las piscinas municipales de verano”, cuya parte resolutive es la siguiente:

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía número 1974/2023, de fecha 23 de junio, para dictar el presente acto administrativo de convalidación de las propuestas de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación del contrato administrativo de servicios denominado “servicio de socorrista, control, vigilancia, mantenimiento, conservación y limpieza de las piscinas municipales de verano” (Expte.: EG 21/2025), formuladas por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 12 de junio de 2025, por razones de eficacia y conveniencia, y con el fin de no sujetar la producción del acto a requisitos de convocatoria y de celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local, que no pueden ser atendidos por la urgencia y falta de tiempo material para continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Segundo.—La avocación surtirá efectos en el momento en el que se suscriba el presente acto administrativo, independientemente del momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Convalidar en todos sus términos, las propuestas de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación del Contrato: contrato administrativo de servicios denominado “servicio de socorrista, control, vigilancia, mantenimiento, conservación y limpieza de las piscinas municipales de verano” formuladas por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 12 de junio de 2025, así como los actos administrativos derivados de las mismas y otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto de convalidación al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la de la LPACAP.

Cuarto.—Publicar el presente Decreto en el Perfil del contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.—Contra el acto de avocación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación o publicación, según los casos; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado de igual forma, y conforme a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Frente al fondo del asunto objeto del presente decreto no cabe recurso al tratarse acto de trámite.

Sexto.—Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del ROF.

Séptimo.—Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Octavo.—Excluir de la licitación a la empresa Grupo Layani, SLU (B44842029) por no atender a los requerimientos efectuados al respecto, así como la imposición, en concepto de penalidad al entender retirada su oferta, el 3 por 100 del presupuesto base de licitación (IVA excluido), a tenor de lo dispuesto en la cláusula 4.8ª del PCAP y artículo 150.4 LCSP, resultando la cantidad de 1.435,71 euros, (justificado en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2025).

Noveno.—Adjudicar el contrato administrativo de servicio denominado “servicio de socorrista, control, vigilancia, mantenimiento, conservación y limpieza de las piscinas municipales de verano”, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Expte.: EG 21/2025) a la mercantil Choosing Big, SL (B67021469), por un precio anual de cincuenta y dos mil doscientos noventa y un euros con

treinta y seis céntimos (52.291,36 euros) IVA incluido, desglosado en un principal por importe de cuarenta y tres mil doscientos dieciséis euros (43.216,00 euros) al que corresponden un 21 % de IVA por importe de nueve mil setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (9,075,36 euros), ofertando además una bolsa anual de 50 horas. Todo ello de conformidad con la oferta presentada por el licitador y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos y normas de aplicación que rigen el contrato.

Décimo.—La duración del contrato es de un (1) año, con posibilidad de una (1) prórroga anual.

Décimo primero.—Disponer el gasto que comporta el contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias contenidas en los documentos de retención de crédito de fecha 21 de marzo de 2025 emitidos por el departamento de Intervención al presupuesto de 2025, señalando que para los años 2026 y siguientes, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

a. Nº 607/2025 CSV 28939IDOC2E45BF5B9AD26254DB9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 340 22731	CUENTA	IMPORTE
Administración General de Deportes. Mantenimiento piscina municipal	629	49.013,39 €

b. Nº 608/2025 CSV 28939IDOC2AE872CD87015C5498B

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2026 340 22731	CUENTA	IMPORTE
Administración General de Deportes.Mantenimiento piscina municipal	629	3.277,97

Décimo segundo.—Requerir a la adjudicataria del contrato para su formalización, debiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles (por no estar sujeto a recurso especial) desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Décimo tercero.—Notificar a la empresa Choosing Big, SL (B67021469) la adjudicación del contrato, y, en su caso, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de los recursos que procedan.

Décimo cuarto.—Dar traslado de la adjudicación del contrato, a la Intervención Municipal y a la Concejalía delegada de Política Social, Mayores y Deportes.

Décimo quinto.—Publicar la formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato en el Perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.3.^a del PCAP.

Décimo sexto.—Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

En Arroyomolinos, a 23 de junio de 2025.—El alcalde, Luis Quiroga Toledo.

(03/9.826/25)

